1000

MEMORANDO 2026389

Medellín, 11 de mayo de 2026

PARA: Yesica Natalia Gómez Gómez - Profesional de Comunicaciones y Relaciones Corporativas

DE: Director ejecutivo

ASUNTO: Designación de supervisión para el contrato 040-2026.

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, de la cual son socios la Gobernación de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y la Fundación EPM, es una entidad sin ánimo de lucro creada en octubre del año 2013, con el objeto de gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en Educación Superior.

Es así como, para garantizar el correcto cumplimiento del objeto de la organización, a través del contrato 040-2026, suscrito con CREAR IMAGEN SAS con NIT 901.190.279-1 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA PROFESIONAL DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL Y UNA MEMBRESÍA PARA LA PLATAFORMA DIGITAL ESPECIALIZADA EN OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA". Se ha designado la supervisión del contrato en mención a la Profesional de Comunicaciones y Relaciones Corporativas Yesica Natalia Gómez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía 1.045.020.034, a partir de la fecha del presente documento.

En desarrollo de la supervisión administrativa, financiera y técnica será parte de sus obligaciones: 1) Remitir periódicamente todos los documentos originales que soporten la ejecución de los contratos. 2) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 3) Exigir y verificar previo a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

De igual manera dentro de dicha labor deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan la materia, concretamente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las restantes que las complementen, modifiquen o deroguen y aquellas concernientes a los estudios previos de los contratos.

Cordialmente,

FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Director Ejecutivo

Proyectó: Martha Liliana Perea Heredia, Contratista profesional de apoyo en contrataciones
Revisó: Gustavo Adolfo Arboleda Alvarez – abogado especializado.
Archivar en Contrato 040-2026